



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 039-2019-MDPB

Puerto Bermúdez, 15 de marzo de 2019



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

En mérito al Formato Único de Tramite N° 018730, con Registro Documentario N° 740, de fecha 08.02.2019, presentado por el administrado Inocencio ASHO BREÑA; El Informe N°019-2019-DDEMUNA-GDSYSM/MDPB del Departamento de Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes (DEMUNA); El Informe N° 177-2019-GDSSM/MDPB, emitido por la Gerencia Desarrollo Social y Servicios Municipales; El Informe N° 029-2019-SGP/MDPB, de la Sub Gerencia de Presupuesto; El Informe N° 123-2019-GPPRS/MDPB, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Informe N° 078-2019-GM/MDPB emitido por Gerencia Municipal; El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2019-MDPB, de fecha 14.03.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: *"Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"*;

Que, el Artículo 9, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública."*

Que, a través del Formato Único de Tramite N° 018730, con Registro Documentario N° 740, de fecha 08.02.2019; presentado por el administrado Inocencio ASHO BREÑA, quien solicita exoneración de derecho de pago por el monto ascendiente a S/. 30.00 (uso de terreno de cementerio de la MDPB - sepultura en tierra, detallado en el ítem 008 - Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez) y donación de ataúd, cuyo monto asciende a S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles), en razón a que no cuenta con medios económicos para dar cristiana sepultura a quien en vida fue su sobrino: Riel LOPEZ ASHO. Adjunta a su solicitud el Acta de Defunción.

Que, en virtud al Informe N°019-2019-DDEMUNA-GDSYSM/MDPB de fecha 27.02.2019 del Departamento de Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes (DEMUNA); informa que el solicitante es considerado por su ficha SISFOH, en clasificación socioeconómica como POBRE EXTREMO y sugiere que pase a Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales para ver la disponibilidad presupuestal, siendo que mediante el Informe N° 177-2019-GDSSM/MDPB de fecha 28.02.2019, la gerencia da la conformidad técnica señalando que la solicitud cumple con los requisitos conforme a la directiva N° 001-2015-GPPR/MDPB denominado: *"Normas internas para el otorgamiento de subvenciones sociales en bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco"*, y señala que se evalúe y asigne la disponibilidad presupuestal para el apoyo con ataúd;

Que, al respecto mediante Informe N° 029-2019-SGP/MDPB de fecha 06.03.2019 de la Sub Gerencia de Presupuesto y al Informe N°123-2019-GPPRS/MDPB de fecha 06.03.2019 de la Gerencia de



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 039-2019-MDPB

Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, informan que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el apoyo con donación de ataúd por el monto ascendiente de 500.00 (Quinientos y 00/100 soles). Consecuentemente, la Gerencia Municipal eleva el Informe N° 078-2019-GM/MDPB de fecha 07.03.2019, señalando que la solicitud del administrado cumple con los requisitos exigidos en la Directiva N° 001-2015-GPPRS/MDPB, por lo que sugiere se someta a deliberación por parte del Concejo Municipal:

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 14.03.2019 y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - APROBAR la exoneración del pago de S/ 30.00 (Treinta con 00/100 soles), correspondiente al servicio de cementerio/Sepultura en Tierra, detallado en el Ítem 008 – de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, y donación de ataúd cuyo monto asciende a S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles) a favor del Sr. Inocencio ASHO BREÑA, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue su sobrino: Riel LOPEZ ASHO; Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ  
ALCALDE